

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veinte de octubre de dos mil veintiuno

En escrito que antecede, el Apoderado del demandante RENÉ ALEJANDRO MARÍN HOYOS solicita al Despacho que se requiera al demandado JUAN FERNANDO VALENCIA TREJOS, para que permita a los restantes copropietarios del predio denominado “EL RECREO”, ubicado en el vecino municipio de Supía (Caldas), con Matrícula Inmobiliaria N° 115-1108, el ingreso al mismo, con el fin de determinar su extensión y su estado actual, lo cual es necesario, en virtud a que en la audiencia programada para el 25 de Noviembre del presente año se intentará la “conciliación” sobre el asunto en litigio.

Y, en efecto, con auto de 08 de los presentes mes y año, se señaló el jueves 25 de Noviembre hogaño, a partir de las 09:00 de la mañana, como fecha y hora para la audiencia de que trata la parte final del primer inciso, del artículo 409 del CGP, acto en el que, en primer término se intentará la conciliación entre las Partes y de no lograrse, se decidirá sobre la “división” que se pretende.

Y deviene evidente que, para posibilitar cualquier arreglo, cada una de las Partes en litigio debe conocer con suficiencia el bien inmueble objeto del proceso, en cuanto a su ubicación, cabida o extensión, mejoras que en el mismo se tengan plantadas y, en fin, todas sus características de su estado actual, para lo cual necesariamente deben tener posibilidad de su ingreso al predio y a sus anexidades, siempre y cuando con ello no se afecte el “derecho a la intimidad”.

Por ello se REQUERIRÁ al demandado JUAN FERNANDO VALENCIA TREJOS, con el fin de que permita a los copropietarios del predio su ingreso, para los fines atrás reseñados.

Por lo brevemente expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de Riosucio (Caldas),

R e s u e l v e :

REQUERIR al demandado JUAN FERNANDO VALENCIA TREJOS, para que permita a los copropietarios del predio denominado “EL

RECREO”, ubicado en el vecino municipio de Supía (Caldas), con Matrícula Inmobiliaria N° 115-1108, el ingreso al mismo -por una sola vez-, con el fin de determinar su extensión, mejoras y su estado actual, sin perjuicio del respeto al derecho “a la intimidad”.

Notifíquese



César Julio Zapata Zuleta
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 113

Hoy: 21 de Octubre de 2021

Secretario: Jorge